



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 05 OCT 2022

2022/05/002/141/61/65

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Turismo solicitando una excepción a lo establecido en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad aumentar la dotación de funcionarios para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso;

CONSIDERANDO: I) que el Inciso proyecta una reducción en el número de funcionarios, fundamentada principalmente por retiros jubilatorios del entorno del 37% de la plantilla actual;

II) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ASUNTO 0799

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/MNR/A-MP

1º) Exceptúase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo", de lo dispuesto en el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para las vacantes generadas en el año 2021.

2º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LACALLE POU LUIS